
PAC/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Junio 05 del 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento complementario, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en el Reglamento N° 250 sobre compras Públicas y sus modificaciones.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 4.- El Decreto Exento N° 0224, de fecha 20/01/2020, que aprueba la contratación de un enlace de Internet, para el sector de Panamá, de esta comuna.-
- 5.- La orden de compra N° 3838-24-SE20, de fecha 23/01/2020, por la suma de \$ 963.900, Iva Incluido, a la empresa Radiolink Comunicaciones Ltda., Rut N° 76.355.207-1.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 0224, de fecha 20/01/2020, se aprobó la orden de compra N° 3838-24-SE20, en la cual no se consideraron los Términos de Referencia aprobados por el Funcionario responsable de la petición.-
- 2.- Que, pese a lo anterior, el documento mencionado se incluía en la documentación adjunta.-
- 3.- Qué, para dar cumplimiento a la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y el Reglamento N° 250 del mismo texto legal, deben ser aprobados y considerados en la respectiva Resolución.-

DECRETO EXENTO N° 1659.-

- 1.- **APRÚEBENSE**, los Términos de Referencia, que fueron omitidos en el Decreto Exento N° 0224, de fecha 20/01/2020, y que dieron origen a la orden de Compra N° 3838-24-SE20, a nombre de la empresa **RADIOLINK COMUNICACIONES LTDA., Rut N° 76.355.2047-1, por la suma de \$ 963.900**, por la contratación de un enlace de internet, en el sector de Panamá, comuna de Santa Cruz.-
- 2.- **CONSIDÉRESE**, la presente Resolución como parte integrante del Decreto Exento N° 0224, y que deberá ser anexado a la orden de compra señalada anteriormente.-
- 3.- **Por orden del Señor Alcalde.**
- 4.- **Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal